

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el dia 26/06/2025, va adoptar l'acord següent:

20.- 4571/2025 - ÀREA ECONÓMICA. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 24/25 DEL PRESUPUESTO GENERAL, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

El apartado 1 del artículo 177 del TRLRHL establece que cuando haya de asignarse crédito a gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista consignación presupuestaria o la existente sea insuficiente y no susceptible de ampliación, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

En esta memoria se propone dotar nuevos créditos en el presupuesto actual por importe de 25.370,43 euros. En primer lugar, se suplementan las subvenciones consignadas en los presupuestos iniciales a la Junta de Hermandades y Cofradías y al Centro Ocupacional ADISPAC, por 1.750,00 euros y 7.751,44 euros respectivamente. En segundo lugar, se dota un crédito extraordinario de 4.000,00 euros para el patrocinio y colaboración con la Fundación Bromera y el Ayuntamiento de Alzira para la realización del proyecto *Llegir en Valencià*. Finalmente, se suplementan las aplicaciones 0110 91114, que corresponde a las cuotas de amortización del préstamo del IVACE para la instalación de placas solares del colegio Pintor Teodoro Andreu en 4.868,99 euros, y 9206 64104 "Adquisición licencias departamentos", a la que se le traspasa el crédito de 7.000,00 euros de la 1530 20600 "Mantenimiento licencias Obras y Proyectos", con la finalidad de que por el Departamento de Innovación se gestionen y administren los gastos en ordenadores como en aplicaciones informáticas (en la modificación de créditos 36 por transferencias, asimismo, se transfieren a Innovación los créditos disponibles de las aplicaciones que pertenecen a la misma área de gasto).

En cuanto a la financiación de esta modificación de créditos, el segundo párrafo del punto 4 del indicado artículo 177 señala como fuentes el remanente líquido de tesorería, nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 36.1 del RD 500/1990.

En este caso, los nuevos importes se financian mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias.

Vista la propuesta del alcalde, de 17 de junio de 2025.

Visto el informe de la Intervención de fiscalización favorable de esta propuesta de modificación de créditos, y que figura en el expediente municipal.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la LBRL, y la base 8 de las Bases de ejecución del presupuesto de 2021, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 177 del TRLRHL, y 35 y siguientes del RD 500/90.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Empleo de fecha 25 de junio de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por 11 votos a favor (6 COMPROMIS, 4 PSOE, 1 del concejal Enrique Montalvá España, del grupo político municipal UCIN); ningún voto en contra; y 10 abstenciones (6 PP, 2 VOX, 1 CS y 1 de la concejal Mar Chordá Rodríguez, del grupo político municipal UCIN), de los veintinueve miembros presentes en la sesión, que de hecho y de derecho constituyen la totalidad de la Corporación municipal, ACUERDA:

Primero. Aprobar con cargo al presupuesto general del ejercicio 2025, la modificación de créditos 24/25, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

Aplicació pressupostària	Concepte	Crèdits extraordinari s	Suplements de crèdits	Disminució de gastos
338 3 48420 433 0 22633	Subv. Junta de Hermandades y Cofradías Actuacions de dinamització comercial		1.750,00	1.750,00
231 0 48026 231 0 16000	Conveni ADISPAC Seguretat Social Serveis Socials		7.751,44	7.751,44
326 6 48005 320 0 16000	Conveni Fundació Bromera Foment de la Lectura Seguretat Social Educació	4.000,00		4.000,00
110 91114 151 0 46300	Quotes IVACE IAAUTF/2023/16 Pintor Teodoro And Conveni assistència tècnica Mancomunitat		4.868,99	4.868,99
920 6 64104 153 0 20600	Adquisició llicències esp departaments Mant llicències inform Obres i Projectes		7.000,00	7.000,00
		4.000,00	21.370,43	25.370,43

Segundo. La presente modificación presupuestaria deberá tramitarse siguiendo las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad que establecen los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL.

A continuación, el alcalde-presidente abre un turno de explicación de voto y se producen las siguientes intervenciones:

<<>>

Així mateix, certifique que la part omesa del present acord, que es referix a les intervencions de les senyores regidores i regidors, no afecta a la part dispositiva del mateix.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que procedisca, expedisc la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.



Identificador Sig 1G+1 BZIV kcTw Cnh+ dvHf SEs=

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 02/07/2025 14:29:28 CEST

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 02/07/2025 14:29:28 CEST

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA